EREPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. MARIA ELOISA ARAUJO MORON
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00189 00

En atención a que se encontraba fijada fecha para realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., pero en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en todo el territorio nacional a causa del Covid-19, no pudieron realizarse las que se encontraban fijadas en el periodo en que estuvieron suspendidos los términos, inclusive la del expediente que nos ocupa, se hace necesario reprogramar la audiencia y en consecuencia se fijará como nueva fecha de la misma el día 08 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE a las 03:00 de la tarde.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE:

1. Reprogramar la audiencia prevista, en consecuencia, fíjese el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 03:00 de la tarde como nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el inciso segundo del artículo 372 del Código General del Proceso, a la que deberán concurrir virtualmente las partes junto a sus apoderados, al enlace (link) que será suministrado antes de la misma a través de correo electrónico.

   Se advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones y consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 de la norma en cita.

   Prevéngase a las partes y sus apoderados, que en esta audiencia se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma.

   Quedan convocadas las partes a comparecer en la hora y fecha fijadas.

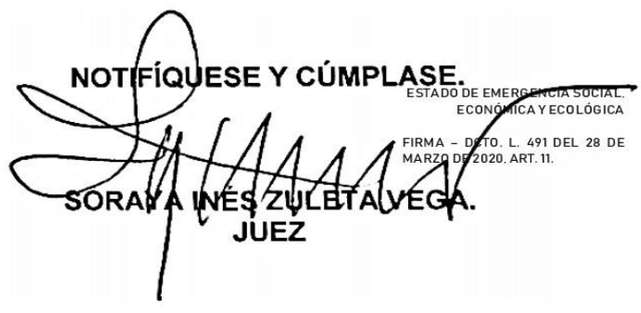

ECCC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 48 el día 31/JULIO/2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA